ACTA DE SUSPENSION No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023.

CONTRATO:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM422 DE 2023
OBJETO:	*"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"*
CONTRATISTA INTERVENTORÍA:	CONSORCIO CUBO
NIT:	901765482-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO C.C. 1.019.013.695 de Bogotá D.C.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 146.337.759,00) M/CTE.
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN No.1: 27/12/2023	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Prorroga No.01 al Acta de Suspensión No.01:	9 DE FEBRERO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°1:	7 DE MAYO DE 2024
OTROSÍ MODIFICATORIO No.01: 7/05/2024	MODIFICA CLÁUSULA No.4 - PLAZO DEL CONTRATO - En el sentido de ampliar la vigencia fiscal al año 2024.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°2:	27 DE JUNIO DE 2024
FECHA ACTA DE REINICIO N°2:	9 DE JUNIO DE 2025.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.02: 9/06/2025	Prórroga: UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
OTROSÍ MODIFICATORIO No.03: 31/07/2025	Prórroga: UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS Adición: QUINCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($ 15.349.812,00) M/CTE.
OTROSÍ MODIFICATORIO No.04: 17/09/2025	Prórroga: UN (1) MES Adición: CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS

	($14.724.465,00) M/CTE
VALOR TOTAL:	CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($ 176.412.036,00) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, sin superar la presente vigencia fiscal 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	10 DE OCTUBRE DE 2025.

En las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, el día **diez (10) de octubre de 2025**, los suscritos **Dr. FELIPE VICTORIA BARRAGAN**, en calidad de director del INDERHUILA, la Ing. **XIMENA ADELINDA JIMENEZ ZUÑIGA**, quien actúa en calidad de apoyo del supervisor al contrato de interventoria No. CIHCM422 de 2023, de otra parte, la Arq. **ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO**, Representante legal del **CONSORCIO CUBO**, en calidad de Interventor; nos hemos reunido con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3 al contrato de interventoría CIHCM422 DE 2023.

Que, con base a lo descrito en el **Acta de Justificación N°09** de Suspensión del Contrato de Interventoría N°CIHCM422 DE 2023. del día 10 de octubre de 2025, las partes acuerdan:

1. Aprobar **la Suspensión N°03** al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023**, cuyo objeto es la ***""INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA, A TRES (3) CONTRATOS DE OBRA PUBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADO EN LA VEREDA SANTA MARTA, VEREDA FILO GUAYABAL Y EL CENTRO PROBLADO EL PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN – DEPARTAMENTO DEL HUILA"*** por el término de VEINTICINCO (25) DÍAS calendario y/o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a la presente.

2. Que, una vez se superen los motivos que originaron la suspensión de la misma, las partes deberán suscribir la respectiva acta de reinicio al CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM422 DE 2023, no obstante, si se superan antes los motivos que originaron la presente Suspensión, el Contratista de Obra deberá notificar a la Interventoría, con el fin de suscribir la respectiva acta de reinicio.

3. El contratista modificará la vigencia de las pólizas, adecuándolas a los nuevos plazos.

4. Que el contratista interventor manifiesta y acepta que esta suspensión no generará ajustes en el valor del contrato, ni reclamación administrativa, judicial o extrajudicial alguna contra el INDERHUILA, por mayor permanencia en las actividades o cualquier otro aspecto que se desprenda de las causas anotadas en la presente acta.

Para constancia se firma en Neiva, a los diez (10) días del mes de octubre del 2025, por quienes en ella intervinieron.

FELIPE VICTORIA BARRAGAN
DIRECTOR INDERHUILA.

ADRIANA CAROLINA SANABRIA
R.L. CONSORCIO CUBO
CONTRATISTA

Proyecto: JAIME ENRIQUE JIMENEZ LOPÉZ
Abogado – Contratista INDERHUILA GID

Ing. XIMENA ADELINDA JIMENEZ Z.
APOYO DE SUPERVISIÓN
INDERHUILA

VoBo
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado– Contratista INDERHUILA